

ORDENANZA Nº: 4717/13.-

Ramallo, 23 de mayo de 2013

VISTO:

El Proyecto Municipal de Artes Audiovisuales (Cortos y Animaciones) denominado: “**Concurso Luz, Cámara, Ramallo 1º - II**”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover la participación de niños/as, adolescentes y jóvenes en espacios de construcción de ciudadanía con un claro sentido educativo y cultural a través de la expresión en artes visuales y mediadas por dispositivos tecnológicos (TIC);

Que el presente proyecto articula diversos organismos de la Municipalidad de Ramallo, del Sistema Educativo y de la comunidad cuya expresión está manifiesta en la Comisión Coordinadora y Ejecutora comprometidos en un trabajo compartido orientado a la consecución de los objetivos expresados en el proyecto y las bases y condiciones que lo rigen;

Que el proyecto tiene un sentido pedagógico y cultural que amerita la inversión de fondos públicos en torno a diversas necesidades y problemáticas complejas de interés de toda la comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal el **Concurso de Cortos y Animaciones** ----- denominado: “**Concurso Luz, Cámara, Ramallo 1º - II**” organizado por la Municipalidad de Ramallo cuyos fundamentos se incorporan al cuerpo legal de la presente como **ANEXO I** y apruébense sus bases y condiciones que se incorporan al texto legal de ésta como **ANEXO II**, y reconózanse todos los gastos que demande la ejecución del proyecto en cuestión.-----

ARTÍCULO 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a las institu- ----- ciones ganadoras, mediante sus asociaciones cooperadoras - del concurso subsidios, en carácter de premios, de acuerdo a las pautas establecidas en el punto 14 de las bases y condiciones aprobadas en el **ANEXO II**.-----

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande dicho concurso, serán afectados de: **FONDO** ----- **MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACION** y la Ordenanza Nº 4356 /11que reglamenta el mismo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2013.-----